ECONOMIST & JURIST



Carlos Peñalosa Torné

Abogado en Domingo Monforte Abogados Asociados.



Circunstancia agravante de discriminación por razón de orientación o identidad sexual: nuevo delito de odio

También ha servido como elemento indiciario del ánimo discriminatorio que el sujeto activo sea **simpatizante de corrientes ideológicas radicales y discriminatorias** respecto de determinados colectivos por razón de su condición u orientación sexual

Se analiza la circunstancia agravante modificativa de la responsabilidad penal [22. 4 CP] que representa la **comisión del hecho delictivo por motivos de discriminación sobre la orientación o identidad sexual de la víctima**, así como los elementos exigidos jurisprudencialmente para su aplicación, en especial, el elemento subjetivo y su prueba: la concreta motivación del autor; y la aplicación del nuevo delito de odio como delito autónomo [510.2 a) CP].

El apartado cuarto del artículo 22 del <u>Código Penal</u> contempla como circunstancia agravante la comisión del delito por motivos de orientación o identidad sexual. Las razones de dicha circunstancia modificativa de la responsabilidad penal y el aumento penológico que conlleva responden al desvalor de la ...